

LA CONCORDIA

SEMANARIO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE TAMAULIPAS.



Son obligaciones del Mexicano :
1.º Profesar la Religion de su Patria,
observar la Constitucion y las Leyes,
obedecer las Autoridades. (Art. 3.º de
la 1.ª Ley Constitucional.)

Las subscripciones á este Semanario se pagarán adelantadas en las Administraciones de Rentas del Departamento á razon de cuatro reales al mes, y se recibirá franco de porte á los foraneos. Las de esta Capital se reciben por trimestres adelantados en la Secretaria del Gobierno á razon de cuatro pesos anuales.

Victoria Julio 13 de 1839.

Núm. 81

PARTE OFICIAL.

Suprema Corte de Justicia.—Exmo. Sr.—La Suprema Corte de Justicia con esta fecha dice al Sr. Presidente del Tribunal superior de su Departamento lo que copio.

„Luego que se recibieron en esta suprema corte de justicia los informes dados por el Exmo. Sr. gobernador en union de la Exma. Junta Departamental y por ese superior Tribunal aserca de las dotaciones que deban disfrutar los Jueces de letras y los subalternos de los juzgados de 1.ª instancia procedió á su señalamiento cumpliendo con el artículo 77 de la ley de 23 de Mayo del año anterior, y resultado acordado el siguiente.—Al Juez de letras de la Capital de dicho Departamento que ha de despachar lo civil y criminal, un mil quinientos pesos y los derechos que señala el arancel; al escribano del propio Juzgado seiscientos pesos, y los derechos del ramo civil: al escribiente cuatrocientos pesos anuales, y al comisario que hará tambien de ministro ejecutor trescientos pesos anuales: á los jueces de los distritos de Santa Anna de Tamaulipas y Matamoros que se encargarán de despachar los dos ramos civil y criminal se señalan á cada uno dos mil pesos anuales, y los derechos de lo civil: á cada uno de los escribanos de dichos juzgados seiscientos veinte pesos anuales y derechos en los negocios civiles: á cada uno de los escribientes quinientos pesos anuales, y cuatrocientos pesos á cada uno de los comisarios que son tambien ministros ejecutores.—Al acordar este supremo Tribunal la asignacion de sueldos que vá referida dispuso se comuniqué á VS. para su inteligencia, previniendole que en obsequio de la administracion de justicia proceda inmediatamente á hacer el nombramiento de los espresados jueces, arreglandose al artículo 75 de la referida ley de 23 de Mayo, y atribucion 8.ª del artículo 92 de la 5.ª ley constitucional á que el primero se refiere.”—Con este motivo reitero á VS. las consideraciones de mi distinguido aprecio.”

Y lo trascrito á VE. de acuerdo de la misma suprema corte para su inteligencia y fines consiguientes protestandole con este motivo las consideraciones de mi aprecio.—Dios y libertad. México 14 de Diciembre de 1838.—Joaquín Ariles.—Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.—Ciudad Victoria.

GOBIERNO GENERAL.

Ministerio de Guerra y Marina.

Comandancia general del Departamento de Tamaulipas.—Exmo. Sr.—Con esta fecha digo al Exmo. Sr. general presidente, en jefe del ejército de operaciones, lo que sigue.

“Es de mi deber detallar á VS. los acontecimientos

que tuvieron lugar antes de la capitulacion de esta plaza, en su ocupacion, y sucesivamente hasta este momento en que restablecido el órden, está asegurada la posesion de este interesante puerto.

“Di conocimiento á VE. de que el día 2 del presente hizo el primer ayudante D. Tomas Barberena el interesante servicio de unirse á las filas del supremo gobierno con tres lanchas cañoneras tripuladas; únicas fuerzas en que fiaban los sublevados la defensa del lado del rio que por su estension hacia la plaza mas debil que antes. Las espresadas lanchas trageron consigo lo que verá VE. por el estado que marcado con el num. 1 le acompaño.

“Este feliz acontecimiento afligió á los defensores tanto, como la salida de Urrea el dia anterior á la venida de las lanchas. Me ocuparé de este acontecimiento.

“D. José Urrea llegó á esta plaza el día 18 del próximo pasado, como avisé á VE. en mi nota del 19 del mismo; fué recibido con mucha frialdad, la que mas adelante se volvió desprecio, hasta llegar el caso de querer lá guarnicion deponerlo. Instruido por mis agentes y confidentes de la menor circunstancia que acontecia dentro de la plaza, hice alimentar este disgusto contra el espresado cabecilla, sembrando especies que acabaran de alarmar á todos.

“Las circunstancias de Tuxpan de que tambien he dado cuenta á VE. llegaron á noticias de Urrea, y encontré una oportunidad de salir del desaire que se le preparaba. Marché de Tampico á las tres de la mañana del día 2, acompañado de 10 dragones y 4 oficiales, dejando con el mando de la plaza á d. Ignacio Escalada. A las cuatro horas de su salida estuvo en mi conocimiento, y lo hice perseguir por 60 dragones al mando del teniente coronel graduado d. Ramon Valera; le tomé el rastro, y por noticias y otras circunstancias, se tuvo certeza de que tomó el camino de la playa pasando por Cabo Rojo, continuando por la misma playa.

“Mis agentes no cesaban de trabajar; el comercio, los señores consules extranjeros, en fin, todos los hombres acomodados de esta plaza, creyeron la oportunidad de hacer algo por el termino de esta lucha. Asi que, el día 3 se me presentó el señor consul ingles Crawford, manifestandome que si se daban garantias, era seguro que la plaza capitulaba, pues asi se lo habia asegurado el que la mandaba, en nombre de quien venia á hablar conmigo.

“Facultado por VE. suficientemente, no tuve embarazo en dictar el oficio que en copia bajo el num. 2 acompaño á VE. El comandante de dicha plaza contestó segun consta en la copia num. 3, y no tuvo inconveniente en acceder á sus deseos, contestando como se ve por la num. 4.

“El día 4 del corriente á las diez de la mañana, hora en que terminaba la suspension de armas, recibí la comunicacion que en copia acompaño, marcada con el num. 5.



2

"En consecuencia, nombré á los señores primer ayudante d. Bernardo Huerta y coronel graduado d. Manuel Iturria, comisionados por mi parte, y con las instrucciones y bases que constan en el documento num. 6.

"A las ocho de la noche del mismo día 4 se me presentaron estos con la capitulacion que he remitido á V.E., y de nuevo incluyo bajo el num. 7.

"Para cubrir mi responsabilidad, y mas que todo, para esplayar los motivos que tuve para acoger los artículos de la capitulacion, los analizaré, y V.E. se enterará de las razones que me movieron á ello.

"El art. 1.º demuestra el acto de sumision á la autoridad suprema deponiendo las armas, y da lugar á que el supremo gobierno acuerde su clemencia y admita el art. 2.º

"En este se tuvo la consideracion que es muy corto el numero de oficiales del ejercito que se garantian: que por las circunstancias en que se hallaban las tropas del supremo gobierno, por la entrada de la estacion mortifera de este clima, era de esperar que se multiplicaran las victimas si la plaza continuaba defendiendose, y que es ciertamente un pequeño sacrificio este en consideracion de las sumas que debian consumirse, las victimas que sacrificarse, y lo mas esencial el peligro que hay de que esté encendida la tea de la revolucion.

"Pesados en una balanza los bienes que resultan de la pronta ocupacion de la plaza, con la pequeñez de los empleos garantidos, creo obvio lo que parece conveniente adoptar.

"Los destinos de hacienda no están en mi juicio escudados, pues que son de responsabilidad y agenos de la cuestion de mera política, y así el artículo no ha producido mal alguno, siendo la salvacion que busca ban los numerosos defensores de Tampico.

"El art. 3.º era comprensivo á 24 miserables sirvientes cogidos á fuerza que tenia yo prisioneros, aprehendidos en las avanzadas que les sorprendió la caballería de esta brigada.

"El art. 4.º es conveniente para separar tanto mal oficial, que desesperados del desgraciado éxito de su causa todos lo quieren hacer, siendo en mi concepto conveniente deshacerse de soldados viciados en las revueltas, y que carecen por lo mismo de subordinacion.

"El art. 5.º está garantido por la humanidad característica á los mexicanos.

"El art. 6.º es nulo en lo absoluto, y fué el que mas halagó á los de la plaza: Urrea, á la hora de firmar la capitulacion se hallaba en Tuxpan, y no le puede comprender el artículo; por esta razon no tuve embarazo en admitirlo.

"En fin, el artículo adicional quedó reducido á sus límites, por la esplicacion que hice al ratificar la capitulacion, pues los pronunciados no tenian fuera de la plaza, perteneciente á la guarnicion, fuerza alguna.

"He analizado la capitulacion, esplayado los motivos que tuve al ratificarla, y estoy seguro que ha relucido en ella el decoro, clemencia y dignidad del supremo gobierno, así como que son incalculables las ventajas que resultan de haberse celebrado.

"Los comisionados por la plaza querian mezclar un artículo en la capitulacion á que me opuse, y me vi en la necesidad de adoptar, sin que se asentara en aquella por las razones que esplayaré.

"Esta condicion se reducía á que se le facilitara á la guarnicion lo necesario para mandar á sus casas á tanto infeliz que tenian reunidos, sin que cometieran en el camino robos y depredaciones por no tener con que comer: justo me pareció acceder á este artículo, pues que á mas de ser frecuente en el uso de capitu-

lacion socorrer y racionar las guarniciones rendidas, la conveniencia en el caso era palpable para evitar daños incalculables.

"Los caudillos de la revolucion se habian cogido todos los productos que rindió el puerto; la guarnicion no tenia que comer en el mismo día 4, y era de temerse un saqueo horroroso. Accedí á que pagaria el gobierno la suma de 4.000 pesos de los derechos que ingresaran en la aduana maritima, y bajo este compromiso solemne ellos buscaron quien facilitase el dinero, agregandose á esta cantidad la de 200 pesos mas, invertidos en proteger á porcion de infelices que olvidaron en el reparto. Yo ruego á V.E. pida á la superioridad la confirmacion de este pago, aprobando la órden que he dirigido á dicha aduana, para cubrir esta suma luego que le sea posible.

"En la noche del día 4, antes de ratificar la capitulacion, se notó dentro de la plaza un activo fuego de cañon y fusil; se me informó despues fué motivado por la exaltacion de muchos que no querian entrar por ella, y moviendose de un fortin á otro los juzgaron enemigos, resultando en consecuencia un vivo tiroteo entre ellos mismos. Por fortuna para la patria, que siempre siente la pérdida de sus hijos, no hubo mas que un herido, y con inmensos trabajos consiguió el Sr. Escalada y otros oficiales que le ayudaron, contener aquel trastorno. A las dos la mañana del día 5 se ratificó la capitulacion, y á las seis que se le hizo saber á la guarnicion hubo una efervescencia extraordinaria: la mitad de la fuerza pronunciada se insubordinó hasta el extremo: estimulada por la embriaguez intentó batir á la otra mitad, y los oficiales que deseaban llevar su compromiso adelante se vieron lidiando con la muerte en aquel desorden."

Posteriormente me dió parte el teniente coronel Escalada que habia tomado la providencia de desarmar poco á poco á los exaltados, y que para esto le servia de mucho el batallon de Ozuluama que mandaba el Sr. D. Domingo Jáuregui, pues que no habiendose insubordinado, permanecia reunido y obediente en numero de cuatrocientos hombres, asegurandome que no correria riesgo las propiedades, y así esperé la hora convenida para recibir la plaza."

"A las doce de la mañana ocupé la linea llamada de Santa Anna, y el fortin de Andonegui: una hora despues la poblacion y la otra linea llamada de la Libertad"

"En la plaza no quedaban mas que los oficiales que habian contribuido á mantener el órden, y los civicos de Ozuluama que tanta parte tuvieron para que se evitara desgracias en esta poblacion."

"Las demas fuerzas se habian desecho de ellas día persandolas é inundaban los caminos; pero afortunadamente habia previsto esto y colocado tropa con anticipacion en todas direcciones, para que aprehendiesen y desarmasen á los desbandados."

"Al efecto di órden en la noche, al Sr. coronel d. Manuel Romero que tenia situado en Panuco con sesenta dragones, para que no se moviese con direccion de la plaza, previniendo hiciesen lo mismo por el lado de Pueblo Viejo sesenta dragones al mando del teniente coronel graduado D. Ramon Varela, por el de Altamira el capitán D. José Maria Celaa, con igual número de infantes de Querétaro, y por el Rio, la goleta Independencia y dos lanchas al mando del primer ayudante D. Tomas Barberena."

"De esta manera al amanecer del 5, todas las fuerzas se movian cubriendo los caminos, haciendolo el grueso de la brigada por el que conduce á la Barra."

A un tiempo nos avistamos á Tampico y se aprehendieron y desarmaron cuantos dispersos tomaron los caminos: no obstante mucha gente se escapó con armas; esto me ha hecho tomar varias medidas de segu-



dad, y entre ellas la publicacion del bando, que bajo el núm. 8 tengo el honor de dirigir á V. E."

"En el momento que ocupé la plaza, comisioné al mayor general de la brigada para que procediera á hacer el inventario de cuanto existe en ella, y me diese noticia y circunstanciado parte de cuanto sea conducente para dar á V. E. un conocimiento de lo que se ha recogido, así como el estado en que se ha encontrado la fortificacion."

"El resultado de los trabajos de la mayoría, consta en los documentos que bajo el núm. 9 dirijo á V. E., debiendo manifestarle que el inventario que cito no vá con la exactitud que se requiere, por las razones que se espresan en la respectiva nota, y tendré el honor de remitirlo á V. E. luego que se acabe de recoger el armamento, municiones y demas efectos que existian en esta plaza en poder de los pronunciados."

Era de suma importancia deshacerse pronto de todos los rendidos, y no tuve embarazo en darles pasaporte, y para que V. E. tenga conocimiento del número de ellos, le adjunto una lista nominal bajo el núm. 10, en que se demuestra el lugar á donde se han dirigido, remitiendo tambien bajo el núm. 11 un ejemplar del documento que les he dado para su resguardo.

El número de oficiales garantidos sus empleos, consta en la lista que bajo el núm. 12 incluyo á V. E.

Muy pocos soldados de los batallones activos y permanentes, se me han presentado: á los que lo han hecho, los he retirado á sus casas, á esperar sus licencias absolutas, reservandome dar á V. E. mi opinion sobre la necesidad que en mi concepto hay de disolver los batallones activos de Pueblo Viejo, Tuxpan, y compañías veteranas y activas de este Puerto.—(Continuará)

EL CIUDADANO Mateo Quiroz, Gobernador del Departamento de Nuevo-Leon por ministerio de la ley á sus habitantes.

CONCIUDADANOS: nada tengo que deciros despues de lo que se os dijo en Abril por mi y el Sr. Garcia. La esperiencia dolorosa y tristisima de vuestro sufrimiento bajo un gobierno tan ilegítimo como suspicaz y tiránico hablan mas contra la revolucion que lo que yo pudiera ahora deciros. ¿No habeis visto perdidos vuestros intereses de campo de la misma manera que si hubierais sido invadidos por una de las tribus salvajes de nuestra frontera, arruinada la confianza, invadida con descaro la propiedad de un modo no visto hasta ahora y holladas y conculcadas las leyes, aquellas leyes que son en todas partes el sosten y el apoyo de las sociedades? Testigos de los acontecimientos omito entrar en permenores odiosos que solo servirian para alejar de vosotros el espíritu de paz y de concordia que debe animarnos á todos para fundar de nuevo el orden, la quietud y el bienestar del departamento.

¡Nuevoleoneses! restituido el orden constitucional sin temor de que pueda otra vez alterarse, yo os felicito como vuestro mejor amigo, y os encargo de nuevo que seais fieles al Gobierno evitando la seduccion con que se os pretende fascinar si no quereis que se repitan los males que aun deploramos y que acabarian con estos pueblos indudablemente. Creed por vuestro bien al que siempre se honrará con el título de vuestro amigo.—Monterrey Junio 23 de 1839.—Mateo Quiroz.

EL DESENGAÑO.—Prospecto.

Volviendo esta ciudad á sus legítimas autoridades en virtud de la feliz capitulacion que se celebró en esta plaza, es deber de todo buen ciudadano contribuir á

tranquilizar los animos, á que desaparezcan los odios y á que se simente en fin la union íntima de los mexicanos, convenciendonos todos de que es el unico medio con que conseguiremos el bien de la patria.

Muy claro y demasiado costoso ha sido el desengaño que han tenido todos los que alucinados por bellas teorías se lanzaron en brazos de la revolucion. En ella vieron á sus caudillos que en lugar de patriotismo los deboraba la codicia de pingües empleos: en lugar de amor al orden pasion desmedida por el dinero: en lugar de decoro y dignidad robos descarados que escandalizaron á todos. Estas circunstancias han contribuido en fin á que arrepentidos de la fratricida guerra que nos ha despedazado sin mas objeto que el engrandecimiento de unos pocos, vuelvan los descarriados á la senda de la ley y todos unidos hagamos la dicha de nuestro infortunado suelo.

Los Editores del *Desengaño* adoptan por principio el calmar las pasiones, convencer con la razon; haciendo uso de la critica y de la filosofía para demostrar á sus compatriotas y mas particularmente á los habitantes de esta ciudad que la revolucion los consume, que una poblacion mercantil no puede progresar si no en el seno de la paz y que sin este bien inapreciable nos undiremos en una completa ruina.

Este periodico será de un pliego comun y saldrá dos veces á la semana los dias miercoles y sabados. Se recibirán los comunicados que tengan por objeto el fomento del comercio, de la agricultura y de las artes. Las cuestiones particulares, las personalidades y todo aquello que irrite los animos lejos de calmarlos, no serán admitidos.

Se copiarán las leyes, bandos y decretos que tengan relacion con el comercio, agricultura ó que interesen de algun modo á los habitantes de este departamento.

Por lo respectivo á la parte mercantil se dará noticia de las entradas y salidas de buques, sus capitanes, procedencias y destinos; pasajeros que bienen ó ban y cargamentos que lleben &c. Notas circunstanciadas del cargamento de cada buque con especificacion de los efectos que sean, cantidades y medidas y sus respectivos consignatarios. Llegada á esta de las conductas de plata, cantidades que conducen sus conductores y puntos donde procedan.

Se dará una idea aproximada en lo posible del estado de este mercado, abundancia ó escases de algunos artículos, lo mismo de arrieros, fletes á los principales puntos del interior y cuanto se considere util y condcente al comercio.

Se dispondrá tambien por separado, y se dará por suplemento, los precios corrientes de la plaza en los idiomas español, francés é inglés, debiendo ser una ó dos veces al mes segun lo exija el giro ó variedad de aquellos.

Estas noticias para su costo exesivo al imprimirlas se pagará por separado ó aumentará el precio de la suscripcion.

Esta será de dos pesos cuatro reales al mes adelantados y dos reales por cada pliego de las noticias de precios que se den como suplemento.

En esta ciudad se admiten suscripciones en la oficina de este periodico, en la de correos y en la Votica de d. José Cortazar: en los demas puntos del departamento en las administraciones de correos y fuera de él las personas que deseén se dirijan suscribirse á los editores, escribiendoles libre de porte.

Principiará á salir el miercoles 3 del entrante Julio; debiendose advertir que sin embargo de la poca letra que existe en la imprenta se tomará el mayor empeño porque los numeros salgan con el mayor aseo correccion y claridad.

Santa Anna de Tamaulipas, Junio 26 de 1839.—EE.



El Presidente General en Jefe.—Exmo. Sr.— Con fecha 24 del mes anterior me dice el E. S. ministro de la guerra y marina, lo siguiente.

E. S.—El exmo. sr. ministro de hacienda en oficio de 21 del actual me dice lo que copio.—E. S.—He dado cuenta al exmo. sr. presidente interino con el oficio de ve. de 28 de mayo anterior en que traslada el del exmo. sr. presidente de la Republica general en jefe del ejercito de operaciones, relativo á haber permitido que descargase en Soto la Marina el Pailebot americano Lilia que arribó á dicho puerto, tirado por las corrientes y averiado, conduciendo viveres que se le han permitido importar por la necesidad que tenia de ellos el propio ejercito, nombrando SE. á d. Santiago Traviño para que ejerciese las funciones de Receptor en el despacho del referido buque.—Penetrado el exmo. sr. presidente interino de los graves fundamentos que obligaron á SE. el presidente general en jefe a permitir la importacion de viveres por el mencionado puerto y á nombrar el empleado de que se trata, no puede menos de aplaudir el celo y decision de SE. para proporcionar recursos al ejercito de su mando destinado á la pasificacion de los puntos substraídos de la obediencia del gobierno y á restablecer el orden constitucional; pero al mismo tiempo no puede menos de llamar su atencion á lo dispuesto en las leyes relativas al comercio, tanto interior como exterior de la Republica, y el perjuicio y trastorno que aquellas medidas pueden ocasionar al comercio en lo general; y considerando por otra parte que los felices sucesos del ejercito al mando del exmo. sr. presidente por los triunfos que ha obtenido reduciendo al orden los puntos de Santa Anna de Tamaulipas y Tuxpan, y el movimiento que deberá hacer el mismo ejercito dejando aquellos puntos, han hecho desaparecer los motivos ó fundamentos que tuvo presentes el mencionado exmo. sr. presidente general en jefe al dictar la enunciativa providencia, y que por consiguiente no existe la necesidad de que se importen del exterior, articulos ó viveres para la subsistencia de dicho ejercito, creé indispensable el referido exmo. sr. presidente interino, y por lo tanto dispone que con arreglo al arancel general de Aduanas maritimas y al decreto del congreso general publicado en 20 de octubre ultimo quede cerrado el repetido puerto de Soto Marina para el comercio exterior, sin que por consiguiente pueda permitirse la imposicion de ningun efecto ó mercancia estrangera.—Tengo el honor de decirlo á VE. de orden suprema para su inteligencia y demas fines.”

A mi me resulta igualmente en transmitirlo á VE. para su conocimiento, en concepto que desde esta fecha deberá quedar cerrado el referido puerto, respecto á haber cesado las causas que me obligaron á permitir la introduccion por el de viveres.—Dios y libertad. Cuartel general Tampico de Tamaulipas Julio 1.º de 1839.—Anastasio Bustamante.—Exmo. Señor Gobernador del Departamento de Tamaulipas.

**PARTE NO OFICIAL.
INTERIOR.**

Mexico, Junio 27 de 1839.

Parece que el consejo ha vuelto modificada la correspondiente iniciativa que le pasó el gobierno sobre reformas de las leyes constitucionales. El gobierno las ha examinado, y de nuevo le ha dirigido su iniciativa tal como la consideró al principio. Los señores que componen aquel cuerpo deben escuchar el grito general de la Nacion, que pide y reclama mejoras en su código fun-

damental. No es ya faccion ni partido, ó pasion alguna politica la que desea y pide las reformas de nuestras leyes, sino la voz espresa y augusta de todos los mexicanos que quieren verse unidos y felices por un sistema del gobierno *comprehensible, sencillo, suficiente* que asegure el reposo y la prosperidad de la nacion. Y así como el ejecutivo quiere salvarla atendiendo á sus exigencias y obsequiando su voluntad, toca á su consejo secundar tan patriótico como elevado objeto. Lo esperamos de la sabiduria y civismo de los Sres. que lo componen, pues existe el funesto desenganó con respecto á las instituciones de 24 y 36, de que inutilmente se sostiene lo que ha destruido la opinion de una manera tan solemne como universal.

El ministerio respectivo ha manifestado al exmo. sr. general D. Anastasio Bustamante, que habiendo cesado el motivo ostensible por el cual se separó interinamente del mando supremo, debe volver á recibirse de él; en virtud tambien de la quebrantada salud en que se encuentra el exmo. sr. general D. Antonio Lopez de Santa Anna. ¡Plegue al cielo que su importante vida se conserve, y lo mismo la que ha dado á la patria en el corto periodo de su mando.

El general Urrea, que en virtud de la capitulacion de Tuxpan venia contento y satisfecho para esta capital, fué detenido en Tulancingo en donde ha permanecido este tiempo. Se ha prevenido marche á Veracruz con el objeto de que se embarque para Europa. Igual embarque verificarán en los puntos que elijan fuera de la republica, los gefes que figuraron en la revolucion de Tampico.—(El Mexicano.)

LA CONCORDIA.

Debiendo promoverse los Juzgados de Letras que van á establecer en Matamoros Tampico, y esta Capital dotados con los sueldos y empleados que ha aprobado la Corte Suprema de Justicia y se han publicado; se convoca á los Licenciados que quieran obtarlos, para que dirigiendo sus instancias al Gobierno del Departamento pueda este allanar al Tribunal Superior y á la Exma. Junta Departamental todos los obstaculos.

El Sr. General Canalizo permanece en Monterrey con su brillante Brigada de operaciones, y ocupado el Saltillo por la seccion respetable del Sr. coronel Miñon, hay esperanza de terminar la revolucion en Monclova de una manera plausible.

El E. S. Presidente de la Republica General en Jefe marchó el día 2 para la Capital á tomar las riendas del Gobierno, debiendo retirarse á su Hacienda el E. S. General Santa Anna á recobrar su importante salud. Los correos ordinarios se han restablecido con la tranquilidad publica. Se disfruta de paz en Tamaulipas, al mismo tiempo que se persiguen con tezon y buen exito los ladrones de las cuadrillas que se abrigan en los Ranchos de Burgos y San Fernando. La miseria publica aun no se destierra del pais: empieza á sentirse la debilidad que dejó la fiebre revolucionaria; toda convalecencia es lenta, se cuida mucho de una recaída que haga morir al enfermo Departamento de Tamaulipas.—EE.

Imprenta del Gobierno Dirigida por
Francisco Garcia.